

CMER

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DESARROLLO
SUSTENTABLE



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

COORDINACIÓN JURÍDICA

08 AGO. 2024

FINMA *[Signature]* HORA 16:20

RECIBIDO



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00270/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0824-8.

QUERÉTARO, QRO., A DE 08 AGOSTO DE 2024.

Lic. Sergio David Palacios Montes
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo
Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El **Acuerdo General que regula los trámites que en el mismo se especifican en materia de Residuos de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, tiene como objetivo:

Regular la prestación de los siguientes: I. Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en la categoría de Manejo Integral de Residuos; II. Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y sus actualizaciones; y III. Autorización de Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial. (Sic).

Tras analizar detenidamente los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) señaló que la propuesta no regula costos de cumplimiento para los particulares. Sin embargo, del análisis de la propuesta regulatoria, esta Comisión advierte modificaciones respecto del "Acuerdo General que regula la prestación de los trámites: Registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Residuos, Registro al Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y autorización del Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial", de fecha de publicación 8 de junio de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", las que representan costos de cumplimiento para los particulares, entre ellos podemos citar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

1. Se modifica el artículo 4, el cual contempla las Definiciones de los términos aplicables a la propuesta regulatoria.
2. Se modifica el apartado de requisitos generales para los trámites /servicios.
3. Se establecen requisitos específicos para los trámites /servicios.

Dirección

16 de septiembre #65, Colonia Centro, Querétaro,

Qro. C.P. 76000 T. 442 224 0986

www.queretaro.gob.mx

04031030 / e1 / 2900019448 / 9208000 / 3900 / 310010900 / 2000 / 000000117240

En virtud de lo expuesto, se concluye que la propuesta regulatoria actualiza el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual a la letra cita lo siguiente:

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

- I. *Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;*
- II.
- III.
- IV.

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción I de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la modificación de obligaciones existentes, entre las que se encuentran las citadas, por lo que se hace necesario hacer un análisis más exhaustivo de su alcance, mediante la herramienta descrita.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción, se hace constar que la propuesta se encuentra inscrita para el periodo que comprende de junio a noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la referida Ley.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria del ***Acuerdo General que regula los trámites que en el mismo se especifican en materia de Residuos de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro***, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétar

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-08-08 20:13:38 UTC (08/08/2024 14:13:38 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

3d4925383e68d5c060d4229e6cd25fae51fef1c6a4ed42f73e7a8c4b36c27e88

Firma Electrónica:

UqpMq6koLYm2q0/+Cgl82K7QFLNYtnve2v4jHlJ8DSIkHyDzQI5nyxMT9vPM9JL
oDXziQ4gVMemj8h0zsBbwfOqD1ZYzvakkjC7+VbTPPTwh8wMbPLv+Lw5L718ubsn
mnJAVBRCnNYX36BvubLwTswk4fawFyxQa3pCuahdVnCSz1kNQi3Aj44yoH9f9IH
V0Xb81aeaYZK2tg5Fg665/vqZZQHHEQ/x1Ejq1AypiiQJVShAAqxj2bqEm4fmSS
zZWKIdeTX5NqnT6bkSZY716ndiq8JA3jD226zqFNIs00MulFoTQ6i2LMpti3W+V
R0EOC9+vQOadtAfpHSPL0w==



b4U31e35 / e1 / a9c6c19946 / 9208e00 / 39p3 / 3103109eb / 2uab / 008e0011T24u

